

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013 Artículo 11 literal a, los centros de diagnóstico automotor deben cumplir con los requisitos y equipos en la norma técnica colombiana NTC 5385; por tal razón la actividad del CEDAC LTDA., debe enmarcarse dentro del cumplimiento de los protocolos que establecen dichas normas técnicas por lo que el trabajo que desarrolla el personal debe ajustarse a los mismos.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a la necesidad presentada a la Gerencia de fecha 08 de mayo del 2025 con radicado Rad No. 2025-170-000150-3, por el Ingeniero SEBASTIAN TRIANA CARRILLO, Director Técnico del CEDAC, requiriendo a la Gerencia, la adquisición de Dos (2) JUEGO DE CELDAS (4UND) TRUMAX SHB-MA CAP. 5 TONELADAS (para un total de 8 unidades) requerida para el EQUIPO DE SUSPENSIÓN DE LA PISTA MIXTA 01, ya que actualmente el equipo no opera a su máxima capacidad, lo que genera demoras en las pruebas y aumenta los tiempos de espera para los usuarios. Con la reposición de estas celdas se restablecería el funcionamiento óptimo del EQUIPO DE SUSPENSIÓN DE LA PISTA MIXTA 01, mejorando el flujo operativo y reduciendo los tiempos de atención en la pista.

La premura del cambio de las celdas de peso se basa en varios factores técnicos, de seguridad, precisión y normativos que aseguran que el equipo funcione correctamente y cumpla con su propósito. Ya que las celdas de peso son componentes fundamentales en el sistema de medición del equipo de suspensión. Si las celdas de peso presentan fallos o degradación en su rendimiento, la precisión de las mediciones se verá comprometida. Esto puede generar errores en las lecturas de peso, lo que es especialmente crítico para realizar correctamente las RTM. Una celda de peso que no funciona correctamente puede comprometer la seguridad del proceso para la expedición de las RTM, el buen funcionamiento de las celdas de peso asegura que el sistema de pesaje opere de manera fluida y eficiente. Si la celda no funciona bien, se pueden generar demoras o interrupciones en el proceso RTM, afectando la productividad del CEDAC LTAD.

Rectangulares como se observa en la siguiente fotografía:



Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1 Numeral 3.2.1.4. Contratación Directa, Literal R. Los que se requieran para atender casos de fuerza mayor, caso fortuito, urgencias, calamidades, siniestros, desastres y para garantizar los objetivos misionales, o cualquier otra circunstancia que así lo amerite. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para atender por ejemplo la reparación de daños operativos (daños de máquinas y equipos, temas eléctricos). En este caso no es necesario la estructuración del documento relativo de estudio previo, pero es todo caso deberá existir justificación por escrito.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** COMPRAVENTA CELDAS DE PESO TRUMAX SHB-MA DECAPACIDAD 5 TONELADAS PARA EL EQUIPO DE SUSPENSIÓN DE LA PISTA MIXTA 01 DEL CEDAC LTDA..
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.
1	REPUESTOS	JUEGO DE CELDAS (4UND) TRUMAX SHB-MA CAP. 5 TONELADAS	2

3.2. PERFIL:

- 1) Persona Natural o Jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares.

4. OBLIGACIONES:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Realizar la entrega de las CELDAS DE PESO según las especificaciones técnicas del presente contrato.
- 3) Suministrar las CELDAS DE PESO y cumplir con el tiempo establecido de entrega.

- 4) Entregar las CELDAS DE PESO de buena calidad.
- 5) Dar garantía por las CELDAS DE PESO entregadas.
- 6) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 8) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) El Contratista asume todos los gastos de legalización del presente contrato.
 - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$7.044.800) IVA INCLUIDO**. Teniendo como referencia la compraventa mediante contrato CD-CEDAC-077-2025 DEL 28 DE MAYO DEL 2.025, suscrito entre el CEDAC LTDA., y la Empresa BASCULA Y BALANZAS PESA-MATIC S.A.S. Identificada con NIT No. 900.321.814- 900737152-1 y Representada Legalmente por CALDERON MORENO REINALDO Identificado con C.C.: No. 13.484.582.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$7.044.800) IVA INCLUIDO**, para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, con cargo al certificado de disponibilidad No. 08080001 del 08 de agosto de 2025 Expedido por el Jefe de Contabilidad.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación de la siguiente manera: **A) Un (01) Pago por la suma de SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$7.044.800) IVA INCLUIDO**, con la entrega a plena satisfacción del supervisor del contrato de la compra de las CELDAS DE PESO TRUMAX SHB-MA DECAPACIDAD 5 TONELADAS PARA EL PARA EL EQUIPO DE SUSPENSIÓN DE LA PISTA MIXTA 01 DEL CEDAC LTDA. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) DIAS CALENDARIOS**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: : La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestion que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales vinculados a la relacion de las tareas, trabajos, obra o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA ".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

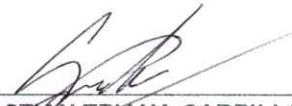
14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la seis (6) meses más.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **SEBASTIAN TRIANA CARRILLO**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 23 de Mayo de 2025.


SEBASTIAN TRIANA CARRILLO
DIRECTOR TÉCNICO.

Proyectado: MANUEL ALBERTO CALDERÓN NAVIA.
Abg. Contratista. 

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo. 